

10 cosas que debe saber como miembro de la Junta del Consejo Comunitario...

10 Things to Know as a Neighborhood Council Board Member



NEIGHBORHOOD COUNCILS
EMPOWER LA
Department of
NEIGHBORHOOD EMPOWERMENT



10 cosas que debe saber como miembro de la Junta del Consejo Comunitario...

- [1.](#) Su papel como miembro de la Junta Directiva
- [2.](#) Participación pública
- [3.](#) Reglas y políticas para el Sistema de Consejos Comunitarios
- [4.](#) Función del Departamento
- [5.](#) Gobierno municipal 101
- [6.](#) Llevar a cabo la reunión del Consejo Comunitario
- [7.](#) Habilidades de comunicación y gestión de conflictos
- [8.](#) Estatutos
- [9.](#) Procedimientos parlamentarios
- [10.](#) Estrategias para empoderar a su comunidad

Department of Neighborhood Empowerment

Phone: (213) 978 - 1551

Email: NCsupport@lacity.org

Website: www.EmpowerLA.org

1. ¿CUÁL ES MI PAPEL COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO?

[Juramento de la Junta Directiva del Consejo Comunitario](#)

Como miembro de la Junta Directiva del Consejo Comunitario, hay tres funciones a considerar.

¿Qué significa ser un... *Servidor público*? *Funcionario electo*? *Representante de la comunidad*?

UN SERVIDOR PÚBLICO...

- Sirve al público
- Mantiene una fuerte integridad personal y ética
- Ayuda a facilitar la prestación de los servicios municipales
- Sirve al interés público y promueve la confianza pública en el sistema democrático.
- Practica el no partidismo, la transparencia y el profesionalismo

UN FUNCIONARIO ELECTO...

- Aplica el coraje para tomar una posición, hablar objetivamente y asumir la responsabilidad.
- Lee, prepara y se informa bien sobre los asuntos ante la Junta.
- Cooperera, coordina y colabora
- Practica la cortesía y el decoro en la discusión y el debate
- Demuestra equilibrio y capacidad de solución efectiva de problemas
- Está en el escenario público y está sujeto al escrutinio público

UN REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD...

- Acoge con beneplácito la participación del público en el proceso democrático
- Trata al público con respeto y empatía
- Demuestra habilidades de escucha activa durante los comentarios del público
- Entiende los valores y problemas de la comunidad
- Fomenta un sentido de comunidad para que todas las personas expresen ideas y opiniones sobre sus vecindarios y su gobierno

2. ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA?

La participación pública es la participación de las partes interesadas involucradas en el proceso de toma de decisiones y la plena consideración de las aportaciones del público antes de tomar una decisión. El público consiste en una amplia gama de partes interesadas que tienen una diversidad de puntos de vista e inquietudes sobre un tema. La participación pública infunde legitimidad en la decisión, genera confianza y facilita soluciones de colaboración para abordar problemas complejos.

Mediante la participación en el Sistema de Consejos Comunitarios, el público ayuda a la Ciudad de Los Ángeles a ser más receptivo a las necesidades locales. Al participar en el proceso de toma de decisiones de política pública, el público ayuda a la Ciudad de Los Ángeles a alcanzar mejores soluciones para sus políticas.

El Sistema de Consejos Comunitarios es una democracia representativa en la que los representantes de las partes interesadas son elegidos para asesorar a la Ciudad de Los Ángeles en materia de legislación y prestación de servicios municipales. Los representantes son elegidos para tomar decisiones, con debate público y para llegar a una decisión por consenso de la mayoría. Los Consejos Comunitarios promueven la participación pública a través de la membresía inclusiva, operaciones transparentes y proporcionan oportunidades para que el público dé su opinión sobre asuntos dentro de la jurisdicción de la Junta y de la Ciudad de Los Ángeles.

Los Consejos Comunitarios son autónomos e independientes, y toman decisiones en nombre de sus partes interesadas o grupos de interés. Los Consejos Comunitarios son un órgano deliberativo y tienen derecho a reunirse, presentar mociones, hablar en debate y votar. La opinión de cada miembro del Consejo tiene el mismo peso a la hora de votar y el público tiene el derecho de dar su opinión antes de que el Consejo vote. En una democracia representativa, la decisión depende del organismo elegido y se mantiene la decisión del Consejo Comunitario.

Es responsabilidad de cada Consejo Comunitario consultar e involucrar al público antes de tomar una decisión sobre cualquier asunto, e informar al público de la decisión una vez que se haya tomado.

3. ¿QUÉ REGLAS Y POLÍTICAS SE APLICAN AL SISTEMA DE CONSEJOS COMUNITARIOS?

LEYES FEDERALES:

Ley de Estadounidenses con Discapacidades

LEYES ESTATALES:

La Ley Ralph M. Brown

La Ley de Registros Públicos de California

Código Gubernamental 1090

Ley de Reformas Políticas de 1974

LEYES MUNICIPALES:

El Código Administrativo de Los Ángeles, Capítulo 28

El Plan para un Sistema de Consejos Comunitarios de la Ciudad

POLÍTICAS DE LA JUNTA DE COMISIONADOS COMUNITARIOS:

Política de publicación de la agenda

Política de actas

Política de quejas formales

Código de Conducta

OFICINA DEL SECRETARIO MUNICIPAL:

Políticas y Pautas del Programa de Financiamiento del Consejo Comunitario

Manual Electoral de Consejos Comunitarios

CONSEJO COMUNITARIO:

Reglamento del Consejo Comunitario

Reglas permanentes del Consejo Comunitario

PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS:

Reglas de Orden de Robert o las Reglas de Orden de Rosenberg

4. ¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DEL DEPARTAMENTO?

- Implementar y supervisar el cumplimiento de las ordenanzas y regulaciones municipales relacionadas con [El Plan para un Sistema de Consejos Comunitarios en la Ciudad](#).
- Proveer apoyo operativo a los Consejos Comunitarios como: facilitar reuniones, ayudar a asegurar el espacio para reuniones y oficinas, sistema de notificación temprana, redacción y establecimiento de la agenda, difusión.
- Ayudar a los Consejos Comunitarios con la selección de su Órgano de Gobierno y llevar a cabo esfuerzos de difusión para movilizar a las partes interesadas para que voten en las Elecciones de Consejos Comunitarios.
- Ayudar a coordinar y facilitar la colaboración entre los Consejos Comunitarios y ayudar a organizar un Congreso anual de Consejos Comunitarios.
- Promover y facilitar la comunicación abierta entre los Consejos Comunitarios y las agencias de la Ciudad y proporcionar educación, orientación y asistencia en el desarrollo de estrategias para proporcionar comentarios y retroalimentación al Concejo Municipal y sus Comités, y a las Juntas y Comisiones Municipales.
- Proporcionar capacitaciones operativas y de desarrollo de capacidades para los miembros de la Junta del Consejo Comunitario, como:
 - Orientación para la Junta
 - Declaraciones de impacto en la comunidad
 - Capacitación en comunicaciones
 - Difusión a la comunidad
 - Desarrollo de liderazgo

5. GOBIERNO MUNICIPAL 101

La Ciudad de Los Ángeles es una forma de gobierno de Alcalde-Concejo-Comisión, como fue originalmente establecido por el votante de la Ciudad de Los Ángeles, a partir del 1 de julio de 1925. En 1999, los votantes aprobaron un nuevo Estatuto Municipal que aborda el tema de gobernanza en este nuevo siglo. El nuevo Estatuto Municipal, que entró en vigor en julio de 2000, preveía la creación de un Sistema de Consejos Comunitarios en la Ciudad. El objetivo de los Consejos Comunitarios es promover la participación pública en el gobierno municipal y en el proceso de toma de decisiones para crear un gobierno que responda mejor a las necesidades locales.

Todos los miembros del público tienen la capacidad de aportar comentarios públicos en las reuniones del Concejo Municipal, de Comités y de la Comisión. Los Consejos Comunitarios tienen la habilidad singular de dirigirse al Concejo Municipal por un período extendido para ampliar detalles sobre la posición oficial del Consejo Comunitario, por un Miembro de Junta autorizado, mediante la presentación de una Declaración de Impacto en la Comunidad (CIS). La oportunidad para que los Consejos Comunitarios hablen se considera separada del proceso de comentarios públicos.

“Las Declaraciones de Impacto en la Comunidad” pueden ser presentadas por un miembro autorizado de la Junta Directiva, y la posición aprobada por la Junta Directiva del Consejo Comunitario será registrada en el correspondiente "Archivo del Consejo" en el [Sistema de Gestión de Archivos del Concejo](#) (CFMS) de la oficina del Secretario Municipal. El CFMS es una herramienta en línea que brinda resúmenes y detalles de toda la legislación considerada y/o utilizada en las acciones del Concejo Municipal de la Ciudad de Los Ángeles.

La Municipalidad ofrece también las “Suscripciones para recibir notificaciones tempranas” (ENS) sobre las agendas para las reuniones y asambleas de los órganos siguientes: [Consejos Comunitarios](#), [Concejo Municipal](#), [Comités de Consejos](#), [Comisiones](#), [casos bisemanales en el Departamento de Planificación Municipal](#), y [otros departamentos municipales](#). Se alienta a los Consejos Comunitarios y al público para que se inscriban para mantenerse informados.

6. LLEVAR A CABO SU PRIMERA REUNIÓN DEL CONSEJO COMUNITARIO

La primera reunión del Consejo Comunitario después de una elección requerirá el establecimiento de la Junta Directiva. En esa oportunidad, la Junta nombrará a los Funcionarios Ejecutivos a menos que estos Funcionarios ya hayan sido elegidos por sus partes interesadas o estén de otra manera indicados en los Reglamentos del Consejo Comunitario.

Los Funcionarios Ejecutivos juegan un papel importante de liderazgo en cada Consejo Comunitario y sus obligaciones y responsabilidades están descritos en los Reglamentos de cada Consejo Comunitario. Los Funcionarios Ejecutivos deben trabajar en equipo y compartir los deberes administrativos para mantener al Consejo Comunitario operando efectivamente.

Se recomienda que en la primera reunión se nombre también a un "Titular de tarjeta bancaria", a un "segundo firmante" y a un "firmante suplente". Los miembros de la Junta deben completar cursos de formación de 2 horas en materia de Capacitación en Ética, Capacitación en financiamiento y en el Código de Conducta antes de votar sobre cualquier asunto de financiamiento que se presente ante la Junta, incluyendo el presupuesto y el nombramiento de los Funcionarios de Financiamiento. La primera reunión de la Junta también puede ser el momento en que se nombren los presidentes de los comités, a menos que se indique lo contrario en los Reglamentos del Consejo Comunitario.

Los miembros de la Junta del Consejo Comunitario y los miembros del Comité tienen a su disposición lo siguiente:

Ejemplos de Plantillas de Agenda [Echo Park NC](#), [Greater Toluca Lake NC](#), [Palms NC](#)
[Ejemplo de guiones de reuniones](#)
[Texto requerido para las agendas de las reuniones](#)

Por favor, asegúrese de tener copias de la agenda de la reunión de la Junta y todos los documentos de apoyo a disposición del público. Establecer un "Libro de Legado" es una buena manera de aprovechar los documentos y registros del Consejo Comunitario para que el público los revise en cada reunión.

Además, todas las reuniones y eventos del Consejo Comunitario deben ser abiertos e inclusivos, y cumplir con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

7. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS

Los Consejos Comunitarios están compuestos de personas con una amplia variedad de antecedentes, personalidades, valores, opiniones y metas; y el enfoque de la colaboración cambia del individuo a la Junta. Sin embargo, con tal diversidad de pensamientos y opiniones, de vez en cuando pueden ocurrir conflictos en el interior de la Junta. La utilización de procedimientos parlamentarios para facilitar un debate ordenado y la empatía son dos estrategias clave para mejorar la comunicación con la Junta y el público.

Procedimientos parlamentarios:

Respetar el papel del Director/Presidente. Esta persona debe estar bien versada en los procedimientos parlamentarios y en los reglamentos del Consejo Comunitario y al dirigirse a la persona se le debe tratar con el título de Señor Presidente/Señora Presidente.

“Tener la palabra” antes de expresarse. Antes de que un miembro de la Junta Directiva pueda hacer una moción o hablar en un debate, debe obtener la palabra al ser reconocido por el Presidente para tener el derecho exclusivo de ser escuchado en ese momento. Al hacer uso de la palabra, los miembros del Consejo deberán dirigir sus comentarios al Presidente.

Consejos de comunicación:

- Mostrar agradecimiento a sus compañeros miembros de la Junta Directiva y a los voluntarios
- Conectar a nivel personal y encontrar intereses compartidos
- Mantenerse positivo para mantener el ambiente de la reunión agradable y en buena compañía
- Cuidar el tono de las palabras; hay una fina línea entre ser asertivo y ser agresivo
- Centrarse en los resultados como objetivos claros ayudará a dirigir la conversación
- Escuchar, mantener una mente abierta y no interrumpir.

- Notar las señales no verbales como el lenguaje corporal, la falta de contacto visual y los bostezos.
- Solicitar retroalimentación para confirmar que su mensaje ha sido recibido y su aceptación.
- Realizar un seguimiento con plazos, responsabilidades y expectativas claras en cuanto a la rendición de cuentas

La comunicación productiva implica respeto, consideración, conciencia y claridad.

8. REGLAMENTOS DEL CONSEJO COMUNITARIO

Los Reglamentos del Consejo Comunitario son un conjunto de reglas establecidas y acordadas por el Consejo Comunitario. Debido a que los Consejos Comunitarios son autónomos e independientes, los reglamentos son el documento guía para ayudar al Consejo Comunitario a autorregularse. Es responsabilidad de cada miembro de la Junta estar familiarizado con los reglamentos del Consejo Comunitario.

Los Reglamentos del Consejo Comunitario definen los límites geográficos del Consejo Comunitario y establecen el Órgano de Gobierno del Consejo. Los Reglamentos del Consejo Comunitario también establecen el cuórum (la cantidad mínima de Miembros de la Junta presentes para desarrollar la actividades), cómo tomar "[acciones oficiales](#)", obligaciones y responsabilidades de los Miembros de la Junta y sus funcionarios (ejecutivos), y la manera en que se seleccionan los funcionarios. Los Reglamentos del Consejo Comunitario también definen las ausencias, el llenado de las vacantes en la Junta, y cómo abordar la censura y la destitución de los Miembros de la Junta. Se debe consultar a la División de Asesoramiento de Consejos Comunitarios del Asesor Legal Municipal antes de que la Junta Directiva discuta la censura y/o la destitución de un miembro de la Junta Directiva.

Los Reglamentos del Consejo Comunitario establecen la creación y autorización de comités. Los comités ayudan a facilitar el análisis adecuado de los asuntos que son competencia de la Junta y formulan recomendaciones por escrito para que la Junta delibere y adopte medidas. Los comités asesoran a la Junta y todas las posiciones/documentos deben ser revisados y aprobados por la Junta en pleno para que se tomen medidas oficiales. La Junta del Consejo Comunitario, los Comités Permanentes y posiblemente los Comités Ad Hoc, deben someterse a las disposiciones de la Ley Brown y seguir las [Políticas de publicación de la agenda](#) de la Comisión.

Los Consejos Comunitarios tienen la oportunidad de modificar sus reglamentos con la presentación de una [Solicitud de Enmienda al Reglamento](#) durante los períodos

designados que establece el Departamento. Todas las enmiendas al reglamento se presentan al Departamento para su revisión y aprobación. Cualquier enmienda al Artículo III (Límites) o al Artículo V (Junta Directiva) requerirá la aprobación de la Junta de Comisionados Comunitarios.

9. PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS

El procedimiento parlamentario es un conjunto de reglas para las reuniones y busca agilizar los asuntos del Consejo Comunitario de una manera ordenada. Mientras que las decisiones se toman por mayoría de votos, los procedimientos parlamentarios como las Reglas de Orden de Robert y las Reglas de Orden de Rosenberg protegen la voz de la minoría.

Una "[moción](#)" es una propuesta formal sobre la cual se pueden tomar ciertas medidas y es el medio por el cual se presentan todos los asuntos a la Junta. Para hacer una moción:

Miembro de la Junta A – 1. Se dirige a la Presidencia para obtener la palabra
2. Espera el reconocimiento de la Presidencia
3. Hace la moción

Miembro de la Junta B – 4. Secunda la moción para indicar el apoyo a una votación.

Presidente – 5. Declara la "Pregunta" (repite la moción) para abrir la discusión
6. Discusión/debate de los Miembros de la Junta (puede ocurrir como paso 7)
7. Comentario público (puede ocurrir como paso 6)
8. Cierra la "Pregunta" y finaliza el debate
9. Se hace un recuento de votos a favor, en contra y abstenciones
10. Se anuncia el voto de la parte que prevalece, y pasa inmediatamente al siguiente punto de agenda u orden del día

Una "[enmienda](#)" es una moción para cambiar la redacción de la moción principal.

También hay mociones "privilegiadas", "incidentales" y "subsidiarias" que tienen reglas para el debate y umbrales de votación.

Todos los asuntos de la Junta son controlados por la voluntad de la Junta. El procedimiento parlamentario debería ayudar, no obstaculizar la actividad de la Junta Directiva.

Hay disponibles herramientas y recursos adicionales en el Departamento ([vídeo](#) y [Punto de agenda](#), y [Reglas básicas del debate](#)) y de parlamentarios profesionales.

10. ¡ESTRATEGIAS PARA EMPODERAR A SU COMUNIDAD!

Ya sea que se trate de "organización", "difusión" o "empoderamiento" comunitario, los Consejos Comunitarios primero necesitan saber quiénes forman su comunidad. El Departamento proporciona datos demográficos de la Oficina del Censo para informar a los Consejos Comunitarios sobre sus residentes e igualmente importante, quiénes en la actualidad carecen de representación.

Hay una diversidad de métodos de comunicación para llegar a las partes interesadas, entre los que se incluyen: correos postales, correos electrónicos, volantes, sitios web, boletines informativos, visitas puerta a puerta y banca telefónica. Para identificar los métodos más efectivos de acceso a las partes interesadas y grupos de interés se debe desarrollar un "plan de difusión" que incluya objetivos, actividades, cronogramas y evaluaciones definidos. Un "plan de difusión" también debe contener estrategias para capturar los datos de las partes interesadas.

Los miembros de la Junta del Consejo Comunitario ofrecen voluntariamente su tiempo, redes de contactos y experiencia, comprometiéndose de 5 a 20 horas al mes, en nombre del Sistema de Consejos Comunitarios. Los Consejos Comunitarios confían en su Junta para llevar a cabo actividades de difusión comunitaria, proyectos de asociación y eventos. Cada comunidad de Los Ángeles tiene su carácter único, su historia y sus vecinos. El "mapeo de activos" es otra estrategia importante para identificar a las personas y los recursos disponibles dentro de cada Consejo Comunitario para ayudar a lograr sus metas y objetivos.

Los Consejos Comunitarios trabajan a nivel de base para lograr cambios y ayudar a conformar la comunidad. Mediante esfuerzos colaborativos y colectivos, los Consejos Comunitarios trabajan para abordar los problemas de la comunidad, desarrollar soluciones innovadoras y abogar por los intereses de la comunidad.

El Departamento de Empoderamiento Comunitario es un socio en el empoderamiento de las comunidades en toda la Ciudad de Los Ángeles y esperamos poder trabajar con usted. ¡Gracias por su servicio!